



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3050 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2873 de fecha 23 de agosto de 2024. 5.- El anexo de contrato denominado "**Reposición Pasto Sintético Estadio Atlético de Concon**" suscrito con fecha 27 de agosto de 2024, entre **Ritter SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de contrato denominado "**Reposición Pasto Sintético Estadio Atlético de Concon**", celebrado entre **Ritter SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de agosto de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"REPOSICIÓN PASTO SINTÉTICO ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN"

ID 2597-5-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

RITTER SPA.

06 SEP 2024

En Concón, República de Chile, a veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **RITTER SPA.**, Rut número setenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis guion cuatro, representada legalmente por doña **FABIOLA DOUGLAS VIDELA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida La Dehesa número ciento ochenta y uno, oficina doscientos dieciséis, Lo Barnechea, comuna de Santiago, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos treinta de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **RITTER SPA**, la licitación pública denominada “**REPOSICIÓN DE PASTO SINTÉTICO ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN**” ID 2597-5-LR24. Luego, con fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil novecientos ochenta y seis de fecha once de junio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos setenta y tres de veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, las partes

vienen a modificar el contrato originario en el sentido de autorizar la ejecución de obras adicionales en el proyecto original, para la ejecución de la obra contratada por un monto de **\$49.195.073 (cuarenta y nueve millones ciento noventa y cinco mil setenta y tres pesos)** impuesto incluido, según detalle contenido en el Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos setenta y tres de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro. Además, se deja constancia que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de **\$389.103.536 (trescientos ochenta y nueve millones ciento tres mil quinientos treinta y seis pesos)**, impuesto incluido. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		05 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 AGO 2024
RECIBIDO HORA: 11:00